



Quillota

RENTAS Y PATENTES

PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Rol Provisorio/N° Registro
Industrial	<input type="checkbox"/>	
Alcoholes	<input type="checkbox"/>	Rol Definitivo
Profesional	<input type="checkbox"/>	
MEF	<input type="checkbox"/>	Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/>	
Cambio de Nombre	<input type="checkbox"/>	
Declaración Sucursales	<input type="checkbox"/>	

● SECCIÓN A
A.1 Individualización del Solicitante

Quillota 08 de 10 de 2025

Nombre o Razón Social	Rut
Heycell SPA	77900781-2
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
Heycell	Diego Portales 867, Quilpue
Teléfono (s)	e-mail
923873099	ventasheycell@gmail.com

● SECCIÓN A.2
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
David Eulises Ojeda Ramirez	26100945-5
Domicilio Particular	
El Alba 881 Quilpue	
Teléfono (s)	e-mail
923873099	

● SECCIÓN B

Croquis de Ubicación
(Acompletar porel solicitante)

B2 Datos del Local
Dirección:
Maipo 295
Rol de Avalúo:
22-7
Nombre del Propietario:
Eugenio Angel Bo Cambria

● SECCIÓN C
C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
Otras Actividades ventas al por menor en comercio no especializados	471790
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$ 14000000
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
	\$
Total Número de Trabajadores	2



Yo B

Handwritten signature and arrow pointing to the right.

PATENTE MUNICIPALSOLICITUD/MODIFICACIÓN

● SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	N° de Trabajadores
Casa Matriz	Diego Portales 867	Quilpué	2
Sucursal	Maipo 295	Quillota	2
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total N° Trabajadores			

	X	M ² Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	V°B°
Iniciación de Actividades	SII	✓	
Ampliación de Giro	SII	✓	
Apertura de Sucursal	SII	✓	
Cambio de Domicilio	SII	✓	
Certificado de Condiciones Previas	DOM	✓	
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM	✓	
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría	✓	
Escritura Pública-Extracto-Diario Oficial-Vigencia-Directorío	Notaría		
Constitución de Sociedad Estatuto, Vigencia, Anot.		✓	
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud		
Informe de Calificación	SEREMI de Salud		
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente	✓	
Certificado de Antecedentes	Registro Civil		
Declaración Jurada Artículo 4° Ley de Alcoholes	Notaría		
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria (Formularios 29 Dec. IVA y 22 Dec. Renta)	SII		
Informe de Carabineros			
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG		
Fotocopia cédula de identidad		✓	
Rut de la Sociedad		✓	

NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins N° 320

Registro Civil: O'Higgins N° 320

× DOM: Ariztía N° 525

SEREMI Salud: Freire N° 317



Quillota

x David Ojeda
Firma Contribuyente

[Firma]
Firma y Timbre Funcionario Receptor





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 15-03-2024 09:36:26, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.900.781-2 HEYCELL SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 15-03-2024
Actividad a realizar	: COMPRA CEL., ACCESORIOS CEL, SERV. TEC. CEL

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
471990	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
452001	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	PRIMERA	SI	NO
612010	TELEFONIA MOVIL CELULAR	PRIMERA	SI	NO
465200	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	PRIMERA	SI	NO
474100	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES EQUIPO PERIFERICO PROGRAMAS INFORMATICOS Y EQUIPO DE TELECOM.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación: CUALQUIERA	
25912724-6	KELVIN JOHAN VASQUEZ PERDOMO, F. incorporación: 13-02-2024
26100945-5	DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ, F. incorporación: 13-02-2024

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)14.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)14.000	

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
25912724-6	KELVIN JOHAN VASQUEZ PERDOMO	50,000	50,000	13-02-2024
26100945-5	DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ	50,000	50,000	13-02-2024
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal: Calle:BLANCO 926 942 Comuna:QUILPUE Teléfono Móvil:997740737 Correo Electrónico:contacto.echegaray@gmail.com Rut Propietario:76709969-K Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)0	

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 11857155

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 03-03-2025 15:18:35, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77900781-2 HEYCELL SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	MAIPU 295, ARRENDADO NOTARIAL, M\$1236, 3909139-9	22-7	QUILLOTA		03-03-2025		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Nombre o Razón social: HEYCELL SPA

RUT: 77900781-2

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 1/4/2025 a las 15:33 horas.

Direcciones vigentes

Mostrar direcciones

Buscar:

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#90886818	DOMICILIO	DIEGO PORTALES 567 DEPTO. #13 COMUNA QUILPUE REGION DE VALPARAISO	03-10-2024
#91346064	SUCURSAL	MAIPU 295 COMUNA QUILLOTA REGION DE VALPARAISO	03-03-2025

Mostrando del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior

1

Siguiente

DIRECCIÓN DE OBRAS
RAFAEL ARIZTÍA N° 525
FONO: (33) 2295330



FECHA: 21-03-2025 04:20
FOLIO: 12463

CERTIFICADO DE CONDICIONES PREVIAS

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SEGUN LO INDICA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA, APROBADO POR D.S. N 317 DE V. Y U. DE FECHA 15-06-65 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 10-09-65, LO INDICADO EN LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR APROBADO POR D.S. N 1298 DE V. Y U. DE FECHA 16-12-77 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 23-01-78, Y DEMAS MODIFICACIONES:

ROL DE AVALUO:	000022-000007
UBICACIÓN:	CALLE MAIPÚ 295
ZONIFICACION:	CENTRO_COMUNAL
USOS PERMITIDOS:	VIVIENDA COMERCIO EQUIPAMIENTO (incluye vivienda equipamiento comercio mayorista-minorista y servicios en general)
USOS PROHIBIDOS:	TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES
SUBDIV. PREDIAL MINIMA:	500 mts2.
FRENTE MINIMO:	15 mts.
OCUPACIÓN PREDIAL:	90% (equipamiento y comercio)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD:	3.0
DENSIDAD:	950 Hab/há (vivienda)
ALTURA MAX:	Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
AGRUPAMIENTO:	Aislado,Pareado,Continuo
ANTEJARDIN:	3 mts.
RASANTES:	Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
DISTANCIAMIENTO:	Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
ESTACIONAMIENTOS:	1xcada 100 mt2 edificado
PERFILES:	CALLE MAIPÚ - 18 mts CALLE BERNARDO OHIGGINS - 18 mts



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

AVILETA Nº525 QUILLOTA
FONO: 33-295330
E-mail: marcelo_merino@123.com



CERTIFICADO RECEPCION FINAL N° 20 /2014

Quillota, SEPTIEMBRE 08 DEL 2014

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la Obra que se describe:

CONSTRUCCION	OBRA MENOR REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO	EUGENIO ANGEL BO CAMBRIA
PERMISO	OBRA MENOR N° 47/2014
ROL de AVALUO	00022-00007
UBICACION	MAIPU N° 295, QUILLOTA

La obra fue ejecutada de acuerdo a Permiso de Obra Menor entregado por esta Dirección de Obras.

Con fecha 08.09.14 se practicó la inspección respectiva a la **RECEPCION FINAL DE OBRA MENOR** de la REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL de C-3 76,80 m².

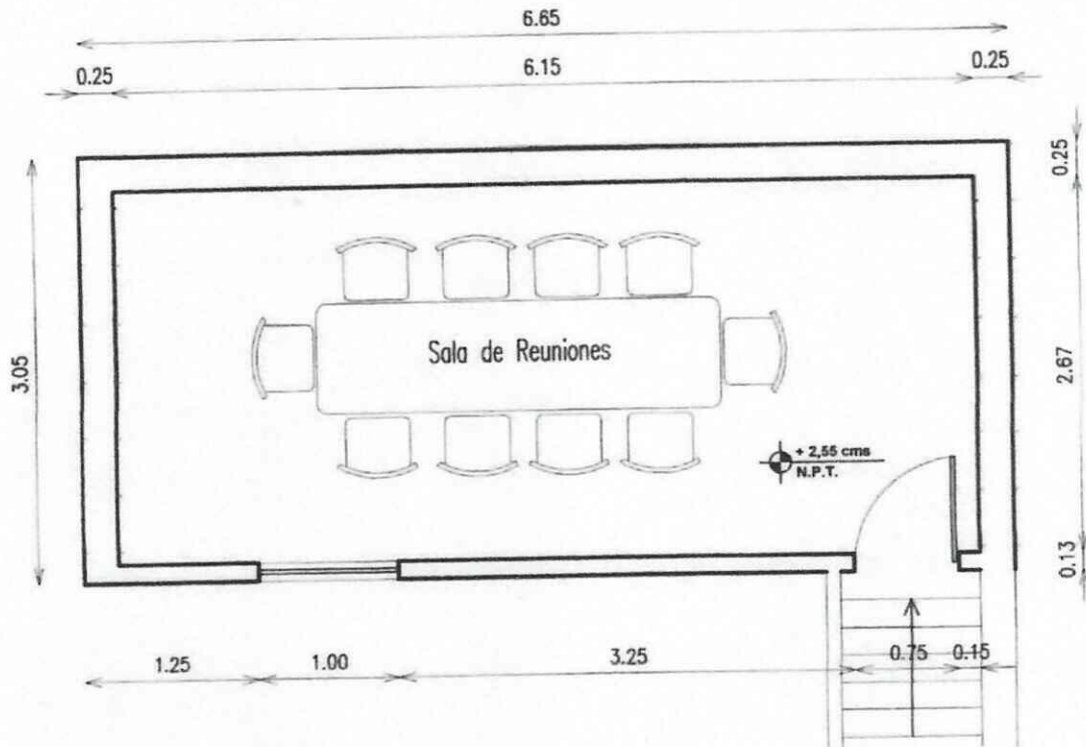
De acuerdo a lo establecido en los artículos N°18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los fabricantes, proyectistas, calculistas, y constructores serán responsables, respectivamente, de la calidad de los materiales, los errores de diseño, de la estabilidad, y los vicios de construcción, de la obra en que hubieren intervenido y de los perjuicios que ello causaren a terceros.

RECEPCION FINAL DE OBRA MENOR

Se otorga el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, y cumplir con el art. 56 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



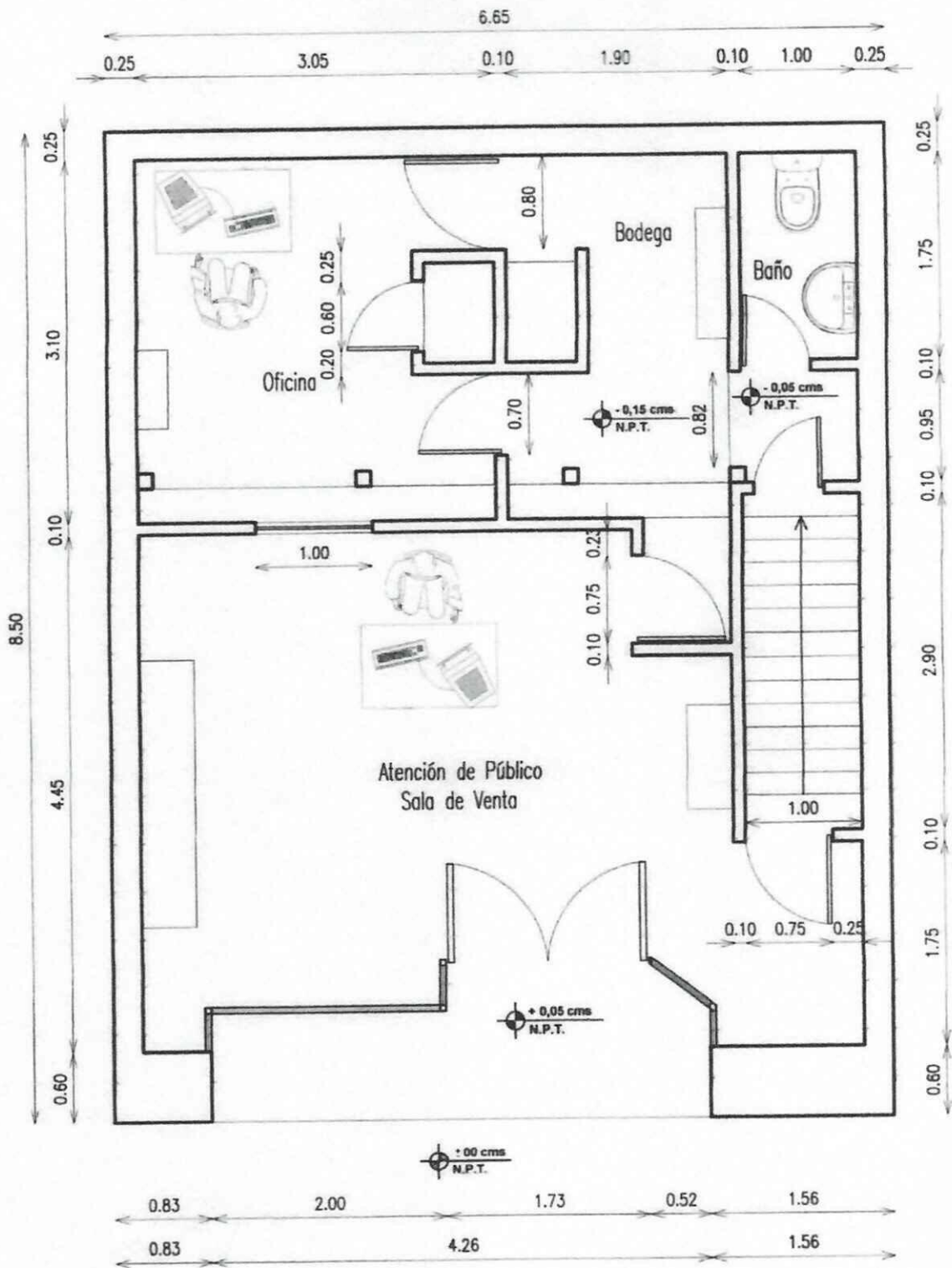
ALTILLO
ESC. 1/50

UBICACION

SUPERFICIES	
SUPERFICIE PRIMER NIVEL	56,52 m2
SUPERFICIE ALTILLO	20,28 m2
SUPERFICIE TOTAL	76,80 m2



PROYECTO : REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL				PROPIETARIO :	
CONTENIDO : PLANTA DE ARQUITECTURA CUADRO DE SUPERFICIES UBICACION				EUGENIO ANGEL BO CAV 03 909.139-9	
DIRECCION : CALLE MAIPU N°295			ROL N°:		REVISIC
COMUNA : QUILLOTA			00022 - 00007		
ESCALA :	FECHA :	APROBADO POR:	PLANO N°:	TOTAL PLANOS:	
INDICADAS	AGOSTO/2014		01	01	



PLANTA DE ARQUITECTURA
 ESC. 1/50



Notario de Quillota Hugo Patricio Monroy Foix

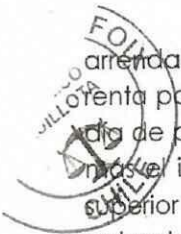
Certifico que el presente documento electrónico es CONTRATO ARRENDAMIENTO EUGENIO BO A HEYCELL S.P.A otorgado el 26 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Quillota Hugo Patricio Monroy Foix.-
O'Higgins 414, Quillota.-
Quillota, 26 de Febrero de 2025.-



Nº Certificado: 123456827254.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456827254.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F472-123456827254.-



arrendamiento generará a favor del arrendador un interés igual al 1% sobre la renta pactada por cada día de mora o retardo en el pago correspondiente. El día de pago efectivo, los arrendatarios deberán cancelar el monto de la renta más el interés devengado por los días de mora o atraso. En caso de atraso superior a veinte días contados a partir del día undécimo del mes, se entenderá como desahuciado el contrato, obligándose los arrendatarios a desalojar inmediatamente el inmueble, debiendo asimismo cancelar el monto de la renta más la multa correspondiente.



QUINTO: ENTREGA MATERIAL: La entrega material del inmueble arrendado se efectúa el día 26 de febrero de 2025 en el estado de conservación conocido y aceptado por los arrendatarios. La propiedad se encuentra libre de todo gravamen que pudiese perturbar a los arrendatarios en el uso y goce del inmueble arrendado. Se entrega la propiedad con todas las cuentas por los servicios básicos íntegramente pagadas.

SEXTO: PROHIBICIÓN Y USO DE LA PROPIEDAD: Queda expresamente prohibido a los arrendatarios ceder, subarrendar, transferir, traspasar, constituir comodato, o realizar cualquier otro tipo de contrato o acto jurídico sobre el inmueble objeto de este contrato o derechos sobre el mismo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las autorizaciones que al efecto otorguen el arrendador. Los arrendatarios sólo podrán destinar el inmueble arrendado para fines de explotación de su giro comercial, sin que pueda destinarlo a ningún otro propósito que no sea el convenido. En caso de incumplimiento de la obligación anteriormente señalada por los arrendatarios, el arrendador podrá demandar los correspondientes perjuicios que este incumplimiento le genere, sin perjuicio de los demás derechos que por ley o el contrato le corresponden.

SÉPTIMO: MEJORAS Y TURBACIONES: Toda mejora efectuada a la propiedad por parte de los arrendatarios deberán ser consultadas y autorizada previamente por escrito por el dueño de la propiedad. Estas mejoras quedarán en beneficio del inmueble arrendado, sin derecho a reembolso alguno. Queda totalmente prohibido a los arrendatarios realizar cualquier modificación o construcción mayor o estructural al inmueble arrendado.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO: El arrendador tendrán derecho a dar por terminado de inmediato el presente contrato de arrendamiento, ipso facto, sin más trámite, de ocurrir cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Si los arrendatarios no pagan una renta de arrendamiento cualquiera, sin perjuicio que tendrá la obligación de pagar todas las rentas adeudadas y las que se devenguen hasta la entrega material del inmueble.
Lo anterior no obsta al derecho del arrendador a ejercer los demás derechos que le consagra la ley y este contrato.



- 2.- Si los arrendatarios destinan el inmueble arrendado a usos o prácticas contrarias a la ley o las buenas costumbres o a un fin distinto del señalado en el presente contrato.
- 3.- Si los arrendatarios dejan impago cualquiera de los servicios básicos.
- 4.- Si los arrendatarios cae en notoria insolvencia, cesación de pago y/o es declarado en quiebra.
- 5.- Si los arrendatarios cedieren parcial o totalmente el inmueble a terceros, a cualquier título, sin previo consentimiento por escrito del arrendador.
- 6.- Si infringiere cualquier obligación derivada del presente contrato.
- 7.- No mantener un trato cordial con los vecinos de los inmuebles aledaños.
- 8.- No respetar las horas permitidas por disposición de la municipalidad para la realización de sus legítimas actividades.

Las partes elevan, expresamente, a esencial esta cláusula, por lo que su incumplimiento importará el término anticipado del contrato sin derecho a la devolución de garantía para los arrendatarios.

DÉCIMO PRIMERO: SERVICIOS BÁSICOS: Serán de cargo de los arrendatarios los pagos de los consumos de electricidad, agua potable, gas. Además, la parte arrendatarios deben realizar **el pago del aseo domiciliario a la municipalidad de Quillota en la página web: Quillota.cl - portal de pagos - Aseo domiciliario y digitar el rol de propiedad en arrendamiento, O bien realizar el pago directamente en la tesorería municipal ubicada en calle Maipú N°330 (frente plaza de armas) y enviar el recibo de pago al mail Pagos@mandiolapropiedades.cl.** El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos de servicios indicados dará derecho al arrendador para requerir la restitución de la propiedad.

DÉCIMO: GARANTÍA: Con el fin de garantizar el fiel, estricto y oportuno cumplimiento de este contrato y de todas las obligaciones que de él emanen, del pago de los rubros de cualquier naturaleza que se pudieren adeudar al arrendador, y preferentemente para garantizar el pago de los deterioros que pudiera sufrir la propiedad arrendada y atender a la reposición de los efectos comprendidos en este arrendamiento que no fueren devueltos o que lo fueren deteriorados, **se entrega al arrendador quien recibe a su entera satisfacción la suma de 32 Unidades de Fomento a título de garantía.** El arrendador queda autorizado para descontar de la garantía, entre otros, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de los arrendatarios que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes de energía eléctrica, agua u otros. La garantía no podrá en ningún caso imputarse a rentas insolutas, ni el arriendo del último mes de permanencia en la propiedad. Se deja constancia que si no cumplen con el periodo antes mencionado la garantía quedara a favor del propietario.

DÉCIMO PRIMERO: CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE: Los arrendatarios se obligan a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento ventanas, puertas, artefactos, llaves de los artefactos, válvulas, enchufes, instalaciones eléctricas, etc.

DÉCIMO SEGUNDO: INVENTARIO: Queda establecido que la propiedad se entrega con todas sus instalaciones totalmente nuevas. Pintura nueva en paredes y cielos. Iluminación led nueva en todas las dependencias del local. Piso en buenas condiciones en toda la propiedad. Baño con artefactos y grifería funcionando. Medidores de luz y agua potable en buenas condiciones y funcionando. La parte arrendataria debe mantener las instalaciones en buen estado de conservación.



DÉCIMO TERCERO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR: El arrendador no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que ocupen el inmueble en razón de arrendamiento, o las que concurren a ella, ni por los hurtos o robos que puedan sufrir los arrendatarios en sus bienes o instalaciones. Asimismo, no responderá el arrendador en ningún caso por los perjuicios que pudiera sufrir los arrendatarios con ocasión de sismos, incendios, roturas de instalaciones, anegamientos o filtraciones o por cualquier otra causa, y liberando los arrendatarios al arrendador de toda responsabilidad derivada de esta clase de hechos.

DÉCIMO CUARTO: PERMISOS Y OTROS: Se deja expresa constancia que todos los permisos, de cualquier índole, necesarios para que los arrendatarios puedan desarrollar su giro en el inmueble objeto de este contrato, sean municipales, sanitarios o de cualquier otra clase, deberán ser obtenidos por los arrendatarios, liberando en este sentido de toda responsabilidad o compromiso al arrendador. Serán de cargo de los arrendatarios los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

DÉCIMO QUINTO: VISITAS: La parte arrendataria se obliga a otorgar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente pueda visitar e inspeccionar el inmueble, durante la vigencia del contrato de arriendo. Se avisarán las visitas telefónicamente o través de un mail con una anticipación de 48 horas.

DÉCIMO SEXTO: INCORPORAR AUTORIZACIÓN EN CASO DE MOROSIDAD: Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, los arrendatarios faculta irrevocablemente al arrendador para que pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento y consumos de aseo domiciliario (si es que la propiedad las tiene), agua, gas y electricidad del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando los arrendatarios al arrendador de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

DÉCIMO SEPTIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL: Para todos los efectos jurídicos emanados de este contrato las partes fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Quillota.



Eugenio Angel Bo Cambria
EUGENIO ANGEL BO CAMBRIA
ARRENDADOR



3909139-9

David Ojeda
DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ
HEYCELL SPA
ARRENDATARIO



26100945-5

Notaria Monroy Foix
Quillota

Autorizo las firmas de don **EUGENIO ANGEL BO CAMBRIA** Cédula de Identidad y Rut.:3.909.139-9 y la de don **DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ** Cédula de Identidad y Rut.:26.100.945-5, quien declara actuar en representación de **"HEYCELL S.P.A."** Rut.:77.900.781-2. En Quillota, 26 de Febrero de 2025.



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.900.781-2

Razón Social: HEYCELL SpA

Fecha de Constitución: 13 de febrero del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR1MG2qMRBev**



CR1MG2qMRBev



**ESTATUTO ACTUALIZADO
HEYCELL SpA**

En QUILPUE, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 13 de febrero del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "Heycell SpA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES-REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO-INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES-VENTA AL POR MAYOR DE TABACO-VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES-VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.-OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.-VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS-VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS-VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)-VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)-VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VÍA TELEFÓNICA-VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS-TELEFONÍA MÓVIL CELULAR-OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.-SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES-VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE TELECOM.-VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS EN

COMERCIOS ESPECIALIZADOS. TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$14.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-**

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada indistintamente por 2 Administradores. Los representantes ante el SII son: DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ, Rut 26.100.945-5; KELVIN JOHAN VASQUEZ PERDOMO, Rut 25.912.724-6. Administradores: DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ, Rut 26.100.945-5; KELVIN JOHAN VASQUEZ PERDOMO, Rut 25.912.724-6 quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda

extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas;

colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación,

remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del

domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$7.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) KELVIN JOHAN VASQUEZ PERDOMO suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$7.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

13-02-2024

AC0kiI49Ey5X

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica

(CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.900.781-2

Razón Social: HEYCELL SpA

Fecha de Constitución: 13 de febrero del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 07 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRZGqT06Rj0i**



CRZGqT06Rj0i



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.900.781-2

Razón Social: HEYCELL SpA

Fecha de Constitución: 13 de febrero del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 07 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRAv6GWZLSrU**



CRAv6GWZLSrU



CERTIFICADO N° 7

La Directora de la Dirección de Rentas Municipales, quién suscribe, CERTIFICA: que revisada la Declaración de Capital Propio dispuesta en el Artículo 24, del Decreto Ley N° 3063, de fecha 24 de diciembre de 1979, "Ley de Rentas Municipales", corresponde la siguiente distribución de capital propio, de acuerdo con el Artículo 25 del mismo texto legal:

CONTRIBUYENTE : HEYCELL SPA
 ROL UNICO TRIBUTARIO : 77900781-2
 DIRECCIÓN : DIEGO PORTALES 567 LOCAL 13
 GIRO : VTA DE ACC PARA CELULARES Y SERVICIO TÉCNICO

TOTAL CAPITAL PROPIO : 14.000.000
 TOTAL AFECTO : 14.000.000

DECRETO LEY 3.063 ARTICULO 25	CAPITAL PROPIO A DISTRIBUIR	TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA	PROPORCION
CASA MATRIZ : SUCURSAL(ES) :	14.000.000	1	100,000000
TOTALES	14.000.000	1	100

Declaración de Capital Inicial, válido por el periodo de 01 de Julio del año 2024 al 30 de Junio del año 2025, para ser presentado ante las Municipalidad (es) que se indican:

QUILLOTA

19 de marzo de 2025


ARELIS SALINAS HERRERA
 JEFA DE RENTAS MUNICIPALES



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
HEYCELL SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
DIEGO PORTALES 567 13 QUILPUE

RUT
77900781-2



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507243219

FECHA EMISIÓN 18/02/2025

RUT USUARIO 26100945-5
CÉDULA

USUARIO DAVID EULISES OJEDA RAMIREZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Re: NOTIFICACION SOLICITUD ANTECEDENTES // HEYCELL SPA // PATENTE COMERCIAL

2 mensajes

Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>
Para: "ventasheyce@gmail.com" <ventasheyce@gmail.com>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

5 de mayo de 2025, 12:55

Estimados, buenas tardes

Quisiera consultar si han iniciado tramitación de Informe solicitado.
Adicionalmente, les solicito dar acuse de recibo a este correo.

Saludos cordiales,

Lucía Tapia López
Profesional
Rentas y Patentes



332 291 108

lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

El lun, 28 abr 2025 a las 17:28, Lucía Tapia López (<lucia.tapia@quillota.cl>) escribió:
Estimados, buenas tardes

Junto con saludar, le informo que de acuerdo a lo indicado por la Seremi de Salud, para continuar con la solicitud de patente comercial es necesario que nos presente Informe Sanitario por la actividad comercial realizada. Para lo anterior, debe dirigirse a Freire N°317 a consultar los pasos a seguir con ellos.

Saludos,

Lucía Tapia López
Profesional
Rentas y Patentes



332 291 108

lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>
Para: Rentas <rentas@quillota.cl>

9 de mayo de 2025, 11:30

Estimados, buen día
Reenvío acuse de recibo del contribuyente para su conocimiento.

Saludos,

Lucía Tapia López
Secretaria
Dirección de Administración y Finanzas



332 291 113

lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

----- Forwarded message -----

De: **hey cell** <ventasheyce@gmail.com>

Date: vie, 9 may 2025 a las 9:25

Subject: Re: NOTIFICACION SOLICITUD ANTECEDENTES // HEYCELL SPA // PATENTE COMERCIAL

To: Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>

Hola el correo ha sido recibido haré el trámite

[El texto citado está oculto]

CASOS PENDIENTES

6 de mayo de 2025, 17:14

Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>
Para: Rentas <rentas@quillota.cl>

Estimados,

Para su conocimiento, informo los siguientes pendientes:

PATENTES:**Pendiente para tramitación**

- GIMNASIO KRAKEN LIMITADA - PROVISORIA (a la espera de solicitud de clausura, antecedentes de cambio de domicilio los tiene don Jaime)
- SUBLIPRINTER SPA (informe de calificación)
- JUANA ROJAS AVENDAÑO (patente comercial complementaria de botillería, falta resolución sanitaria)

Pendiente para decreto:

- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA HSM SPA (documentos los tiene don Jaime, estamos a la espera de alzamiento de clausura del local para tramitar patente comercial)
- CRISTOBAL IBACACHE LINARES (informe sanitario - lavandería)
- FACUNDO PEREZ JAIMES - SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS (informe sanitario solicitado, contador quedó de traer documento de la SEREMI donde indica que no lo necesita)
- SOCIEDAD COMERCIAL RECICLAJES CAD LIMITADA (a la espera de informe sanitario y de calificación)
- HEYCELL SPA (informe sanitario)

Falta de antecedentes, patentes decretadas:

- G&C EVENTOS SPA (no ingresada por falta de Certificado de Distribución de Capital y direcciones vigentes)
- ROSA FERNANDEZ MENA (falta autorización de cobertizo - DOM)
- CONSTRUCTORA RED MÉDICA (pendiente renta 2024 para realizar el cobro)
- MARIA RIVEROS MANCILLA (deuda de patente anterior, se tramitó con el compromiso de regularización, ya no contesta el teléfono)
- PETRU WELAN SPA (pendiente el envío de ivas sin movimientos, quedó de tramitar nueva patente y regularizar, hablado con don Luis. contribuyente no ha podido regularizar con la DOM para continuar con el trámite)

PATENTES DE ALCOHOLES

- COMERCIALIZADORA CONTELDATA (Pendiente habilitación y Senda)
- SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS EL ANDINO SPA (pendiente regularización de obras)

ASEO:

- Don Lautaro Valdivia debe resolver con la DOM el porqué no aparece el rol de su propiedad, no ha venido nuevamente a la oficina y no contesta números desconocidos. Por lo que indicó que él se acercaría cuando lo haya solucionado.

Cualquier duda me preguntan
Saludos,

Lucía Tapia López
Profesional
Rentas y Patentes



☎ 332 291108
✉ lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad



Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>

NOTIFICACION SOLICITUD ANTECEDENTES // HEYCELL SPA // PATENTE COMERCIAL

2 mensajes

Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>
Para: "ventasheycell@gmail.com" <ventasheycell@gmail.com>

28 de abril de 2025, 17:28

Estimados, buenas tardes

Junto con saludar, le informo que de acuerdo a lo indicado por la Seremi de Salud, para continuar con la solicitud de patente comercial es necesario que nos presente Informe Sanitario por la actividad comercial realizada. Para lo anterior, debe dirigirse a Freire N°317 a consultar los pasos a seguir con ellos.

Saludos,

Lucía Tapia López
Profesional
Rentas y Patentes



332 291 108

lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>
Para: "ventasheycell@gmail.com" <ventasheycell@gmail.com>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

5 de mayo de 2025, 12:55

Estimados, buenas tardes

Quisiera consultar si han iniciado tramitación de Informe solicitado. Adicionalmente, les solicito dar acuse de recibo a este correo.

Saludos cordiales,

Lucía Tapia López
Profesional
Rentas y Patentes



332 291 108

lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

[El texto citado está oculto]



En visita realizada en terreno, a las 12:35 en el día de hoy, 08 de Abril del 2025

Nombre del Contribuyente Heycell SpA.

Ubicación Calle Maipú N°295, Quillota

Giro Principal Compra celular, accesorios celular, servicio técnico celular

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Público	<input type="checkbox"/>	Otros

Local de aproximadamente 48 m2 N° Pisos

Local de Construcción	Mixto	<input type="checkbox"/>	Albañilería en Ladrillo	<input type="checkbox"/>	Concreto	<input type="checkbox"/>
	Tabiquería revestido	<input checked="" type="checkbox"/>	Adobe Estucado	<input type="checkbox"/>	Estr. Metalica	<input type="checkbox"/>

Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	<input type="checkbox"/>	Flexit	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Baldosa	<input type="checkbox"/>
		Cemento	<input type="checkbox"/>	Porcelanato	<input checked="" type="checkbox"/>	Flotante	<input type="checkbox"/>	Con Cubre Piso ó Alfombra	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Cielo	Otro	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Masisa	<input type="checkbox"/>	Vulcanita	<input type="checkbox"/>	Americano	<input checked="" type="checkbox"/>
	Permanit	<input type="checkbox"/>	Loza	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>				

Cubierta o Techumbre	Pizarreño	<input type="checkbox"/>	Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas	<input type="checkbox"/>	METAL	<input type="checkbox"/>
----------------------	-----------	--------------------------	------	-------------------------------------	-------	--------------------------	-------	--------------------------

Baños	TOTAL N°	1	Público	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Baño Domiciliario	<input type="checkbox"/>		
	Implementos	Damas: N°	Tasa WC	<input type="checkbox"/>	Lavamanos	<input type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Tina	<input type="checkbox"/>
		Varones: N°	Tasa WC	<input type="checkbox"/>	Lavamanos	<input type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>
		Mixto: N°	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Tipos de Acceso	N° Puerta	1	N° Portón		N° Hojas					
	Exterior	Metal	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input type="checkbox"/>	Pegable	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Interior	Madera	<input type="checkbox"/>	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>	Vidrio	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	
Sistema	De abatir	<input type="checkbox"/>	De vaivén	<input type="checkbox"/>	Plegable	<input type="checkbox"/>	Corredera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input type="checkbox"/>
Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>				
Salida de Escape	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	1	Destino	Via Pública		
Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>	Tipo	ABC		

Vencimiento	Septiembre 2025			
Luz de Emergencia	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cantidad	

Ubicación

Se solicita lo siguiente:

Instalar	Extintor	<input checked="" type="checkbox"/>	Luz de Emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Antideslizante en escaleras	<input type="checkbox"/>
----------	----------	-------------------------------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------

Instalar Señaléticas en:

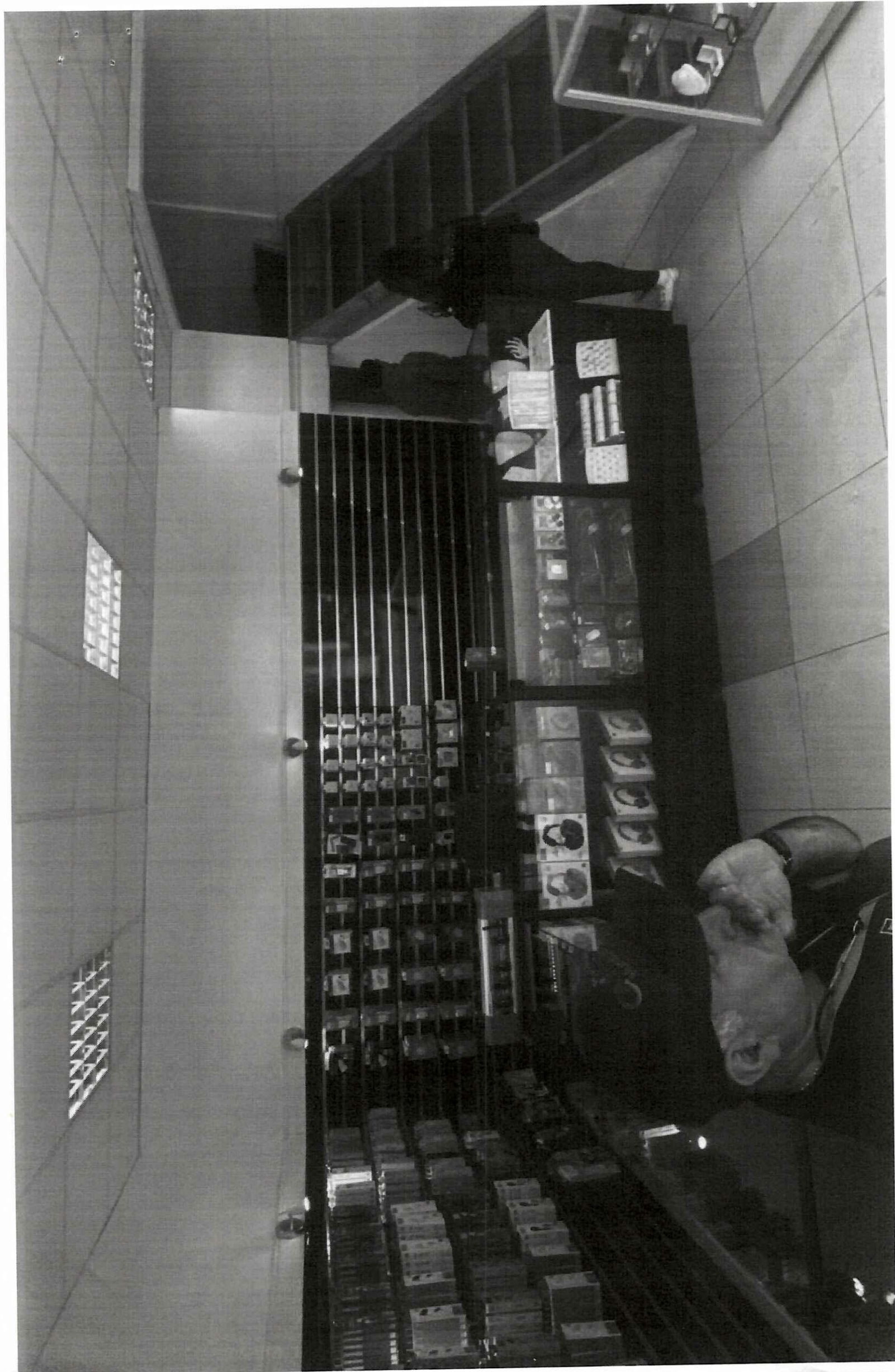
Baños	<input type="checkbox"/>	Salidas de Emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>
Luz de Emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Extintores	<input checked="" type="checkbox"/>

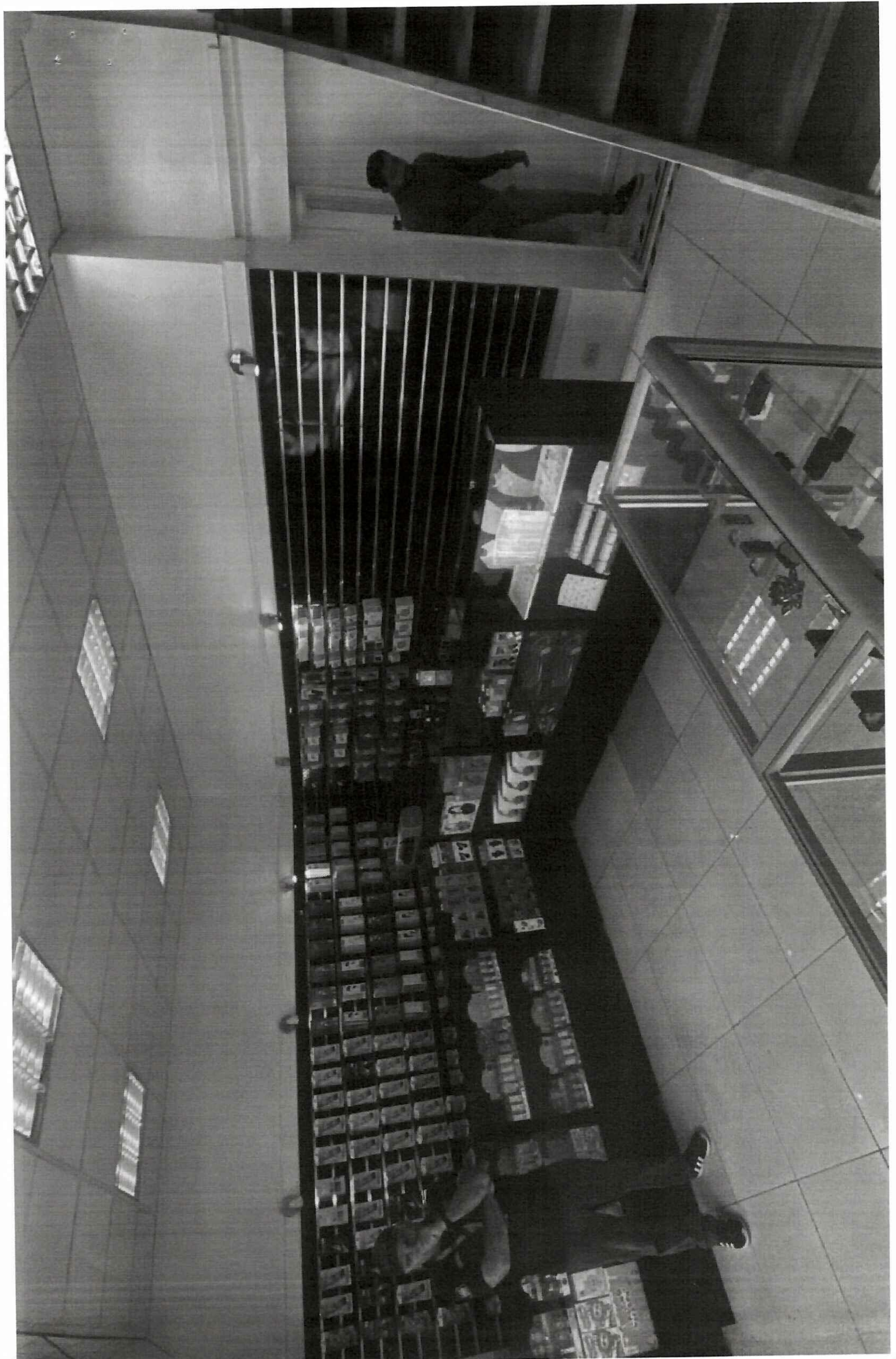
OBSERVACIONES:

Sin Observaciones

FISCALIZADOR A CARGO DE LA INSPECCIÓN: Noemí Barahona Acevedo







POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO

PARA FUEGOS CLASE: **A B C**

INSTRUCCIONES DE USO:

■ RETIRE EL SEGURO

■ APRIETE EL
GATILLO

■ DIRIJA LA
DESCARGA



COMERCIALIZADORA DE EXTINTORES
VENTAS Y REGARGAS
Castillo & Castillo Ltda.
Diego Silva #1630
Conchalí - Stgo.
+56 9 32 300 084
+56 9 32 37 8474
+56 9 32 74 9889
comcastillolimitada@gmail.com



Castillo & Castillo Ltda.

DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DE PATENTE

1 mensaje

Lucía Tapia López <lucia.tapia@quillota.cl>

7 de abril de 2025, 17:11

Para: Fiscalización Municipal <fiscalizacionmunicipal@quillota.cl>, Patricia Lizana <patricia.lizana@quillota.cl>, Gina Holmer <gina.holmer@quillota.cl>

Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

Estimados, buenas tardes

Se adjuntan antecedentes escaneados correspondientes a solicitud de Patente Comercial a nombre de HEYCELL SPA, ubicada en Calle Maipú N°295, para llevar a cabo la respectiva visita, e indicarnos si cuenta con publicidad y uso de bien nacional de uso público, contando con la debida autorización de la unidad correspondiente.

Saludos,

Lucía Tapia LópezProfesional
Rentas y Patentes

332 291108

lucia.tapia@quillota.cl

Quillota
Municipalidad**ANTECEDENTES HEYCELL SPA.pdf**
6504K



ORD.: N°064/2026
ANT.: INFORME 251
MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 22 de enero del 2026

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de patente de **COMPRA CELULAR Y ACCESORIOS CELULAR**. Solicitada por **HEYCELL SPA.**, ubicada en **CALLE MAIPU 295, QUILLOTA**.

N°	NORMA ESPECIFICA	HEYCELL SPA.
1	ZONIFICACIÓN <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE
2	LEGISLACIÓN URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMM

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras